



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ  
DESPACHO MUNICIPAL

DECRETO No. 054  
( 20 AGO 2013 )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL DECRETO 067 de 2009 POR EL CUAL SE LIQUIDA EL EFECTO PLUSVALIA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, CUNDINAMARCA Y SE DETERMINA EL MONTO DE LA RESPECTIVA PARTICIPACIÓN"**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CAJICA,**

En uso de sus facultades Constitucionales en especial las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución Política, y, Legales conferidas por la Ley 388 de 1997

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto 067 de 2009 se liquido el efecto plusvalía en el Municipio de Cajicá, Cundinamarca y se determino el monto de la respectiva participación para el predio que se identifica con Matricula Inmobiliaria 176-44436 y código catastral 2512600000031143000 como se observa en la siguiente tabla:

MUNICIPIO DE CAJICA							TABLA No. 7 A			
LIQUIDACION DE CONTRIBUCIÓN DE PLUSVALIA								HOJA No.		
HECHO GENERADOR			Rural a Corredor Vial Suburbano							
ACCION URBANISTICA			Acuerdo 21 de 2008							
No. Predio	Objeto	No. Catastral	Nombre Propietario	Tipo Doc.	Número Documento	Dirección	Área Neta	Matrícula Inmobiliaria	Valor Contribución 2013	
27	3301	2512600000031143	CASTILLO ARIAS CARLOS JULIO	X	00000000000	LT 1.	1809	176-3044436	5,355,166	

Que el señor **JUAN CARLOS CASTILLO RAMIREZ**, en calidad de Heredero, autoriza al Dr. **JHON EDISON MOLINA SANTANA**, para que solicite la corrección del valor a cancelar por concepto de Plusvalía, para lo cual el autorizado allega escrito acompañado de la siguiente documentación:

1. Registro de defunción del señor CARLOS JULIO CASTILLO ARIAS
2. Registro civil de nacimiento de JUAN CARLOS CASTILLO RAMIREZ
3. Copia del Folio de Matricula Inmobiliaria del predio identificado con el No 176-44436, con Código catastral No 2512600000031143000, donde se registra un área de 1712 Metros cuadrados.
4. Certificado Catastral No 00178184 expedido el cinco (5) de Julio de dos mil trece (2013) por medio del cual se informa que el predio identificado con el No 00000031143000, lote 1, ubicado en el municipio de Cajicá, e identificado con el Folio de matricula inmobiliaria No 176-44435, a nombre de CASTILLO ARIAS CARLOS JULIO, tiene un área de 1728 metros cuadrados.
5. Copia del recibo de pago de Impuesto predial del inmueble objeto de la solicitud donde igualmente se registra un área de 1728 metros cuadrados.

Que conforme el artículo 81 de la Ley 388 de 1997, el "Liquidación del efecto de plusvalía. Con base en la determinación del efecto de plusvalía por metro cuadrado calculado para cada una de las zonas o subzonas objeto de la participación..." "

**Progreso con Responsabilidad Social**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ  
DESPACHO MUNICIPAL

20 AGO 2013

Que bajo este entendido, se hace necesario liquidar el efecto plusvalía para el predio identificado con cédula catastral 2512600000031143-000, y Folio de matrícula inmobiliaria 176-0044436, con el área real del predio, correspondiente a Mil setecientos veintiocho metros cuadrados (1728 M2), como se señala en la siguiente tabla:

MUNICIPIO DE CAJICA													TABLA No 8B	
LIQUIDACION DE CONTRIBUCION DE PLUSVALIA													HOJA No	
Centro Poblado a Rural														
Acuerdo 021 de 2008														
No predio	Objeto	No Catastral	Área del predio completo	Áreas descontables	Área del predio con afectación	% Cesiones	Área Neta	Nuevo avalúo de referencia	Diferencia	% Contribución	Valor Contribución M2	Contribución objeto de recaudo	Valor contribución 2013	
76	3301	2512600000031143	1728	1	1727	259	1468	90000	9000	0.30	2700	3.963.465	4.345.126	

Que considerando que el área del predio identificado con matrícula inmobiliaria No 176-0044436, corresponde a Mil setecientos veintiocho metros cuadrados (1728 M2) según certificado IGAC No 00178184, se hace necesario liquidar nuevamente el efecto plusvalía para el mismo, con el área actualizada.

Que la Secretaría de Planeación allegó la tabla 7 A y 8B, ajustada conforme al área certificada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), para el predio identificado con la matrícula inmobiliaria No 176-44436.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la liquidación de la participación en plusvalía contenida en las tablas 7A y 8B del anexo 2 del Decreto 067 de 2009 para el predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 176-44436, y código catastral No 2512600000031143 del municipio de Cajicá como se señala en las siguientes tablas:

MUNICIPIO DE CAJICA													TABLA No 8B	
LIQUIDACION DE CONTRIBUCION DE PLUSVALIA													HOJA No	
Centro Poblado a Rural														
Acuerdo 021 de 2008														
No predio	Objeto	No Catastral	Área del predio completo	Áreas descontables	Área del predio con afectación	% Cesiones	Área Neta	Nuevo avalúo de referencia	Diferencia	% Contribución	Valor Contribución M2	Contribución objeto de recaudo	Valor contribución 2013	
76	3301	2512600000031143	1728	1	1727	259	1468	90000	9000	0.30	2700	3.963.465	4.345.126	

MUNICIPIO DE CAJICA							TABLA No. 7 A		
LIQUIDACION DE CONTRIBUCIÓN DE PLUSVALIA							HOJA No.		
HECHO GENERADOR		Rural a Corredor Vial Suburbano							
ACCION URBANISTICA		Acuerdo 21 de 2008							
No. Predio	Objeto	No. Catastral	Nombre Propietario	Tipo Doc.	Número Documento	Dirección	Área Neta	Matrícula Inmobiliaria	Valor Contribución 2013
27	3301	2512600000031143	CASTILLO ARIAS CARLOS JULIO	X	00000000000	LT 1.	1468	176-0044436	4,345,126

**Progreso con Responsabilidad Social**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ  
DESPACHO MUNICIPAL

20 AGO 2013

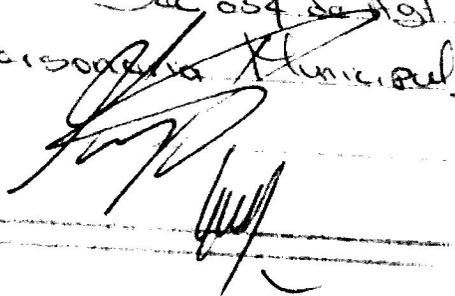
**ARTICULO SEGUNDO:** Comuníquese a la Secretaria de Hacienda y a la Secretaria de Planeación del Municipio del presente acto a fin de re liquidar el efecto plusvalía sobre el área actual.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante el Alcalde Municipal, el cual debe interponerse en la diligencia de notificación personal o por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a esta, o a la notificación por aviso. (Art 76 de la Ley 1437 de 2011).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

Reviso y Aprobó: Sr Carlos Pinto.  
Reviso: Ing. ~~Carlos Pinto~~, Secretario de Planeacion  
Reviso: Dr. Alexandra Landeta, Asesora Externa Planeacion

RECIBIDA  
23 08 13  
Dec 059 de Acl 20/13  
A. Personería Municipal  


**Progreso con Responsabilidad Social**

ALOKA... K... K...

00813

Dec 054 Agt 20/13

1111 A. Shon Edison Holna Sintang

*[Handwritten signature]*

200809224145 014

000000000000